

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“Hasta 10% de Cash Back en Gasolineras septiembre 2021”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. Participantes: Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
3. Plazo: La promoción estará vigente del 25 al 26 de Septiembre 2021.
4. Beneficios de la promoción: Acumulación de hasta 10% de Cash Back en todas las Gasolineras del país a los clientes con tarjeta Ficohsa Cash Back.
5. Condiciones y Restricciones:
 - El cash Back adicional será acreditado a los clientes en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back.
 - La promoción consiste en otorgar, durante los días de la promoción, un beneficio de 10% cash back por compras realizadas en todas las Gasolineras del país. El cliente podrá acumular el beneficio, independientemente que su acumulación sea en Gasolineras o en Supermercados y Farmacias.
 - El cliente con el beneficio en gasolineros obtendrá un 5% de cash back adicional, para un total de 10%. El cliente con el beneficio de Supermercados y farmacias acumulará adicionalmente un 5% en gasolineras por la promoción, el máximo de acumulación adicional por esta promoción es de \$15..
 - Es decir, que el monto superior a acumular en el mes es US\$50 dólares, que incluye US\$35 dólares mensuales del beneficio original de la tarjeta.
 - No hay compra mínima requerida.
6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.
7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.